G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-928-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2022-40394946-GDEBA-DPPHMDCGP Addenda Municipalidad de Quilmes

---

VISTO las Leyes Nº 14.449 y la N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos Nº 1062/13 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 , y el EX-2022-40394946-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, modificada por Ley N° 15.309 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 23 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y la Municipalidad de Quilmes, representada por su Intendenta Mayra Mendoza, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, obrante en número de orden 2;

Que por RESO-2021-1887-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó el referido Convenio con el objeto de otorgar a favor de la Municipalidad de Quilmes un apoyo económico de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuatro mil ciento nueve con noventa y ocho centavos ($41.404.109,98), destinada a financiar la ejecución de la obra “Playón deportivo y edificio soporte”,

en el Barrio IAPI de Quilmes;

Que en número de orden 5 obra solicitud de addenda formulada por la mencionada municipalidad, acreditando que resulta necesario realizar modificaciones al presupuesto presentado indicando que tal situación se justifica en el aumento de los costos de obra, no atribuible a las partes, solicitando a este organismo se abone la suma adicional de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con veintiún centavos ($49.967.665,21), siendo esta suma la diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual de la obra en cuestión;

Que ello le implicó a la Municipalidad de Quilmes la necesidad de reformular el presupuesto original;

Que en número de orden 7, obra Informe Técnico de la Dirección de Proyecto de Intervenciones Complementarias considerando que la propuesta modificatoria resulta viable técnicamente y su presupuesto económicamente razonable;

Que asimismo, se deja acreditado que del apoyo económico solicitado, se han realizado a la fecha dos desembolsos correspondiente al 65% del total asignado, quedando pendiente un tercer desembolso por el 35% del total convenido originalmente;

Que en tal sentido con fecha 27 de abril de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, una Addenda al Convenio aprobado por RESO-2021-1887-GDEBA-MDCGP, mediante la cual las partes acuerdan otorgar al municipio en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con veintiún centavos ($49.967.665,21), destinada a financiar la ejecución de la obra “Playón deportivo y edificio soporte”, en el Barrio IAPI de Quilmes;

Que asimismo se deja acreditado que del apoyo económico solicitado se han realizado dos desembolsos correspondientes al 65% del total convenido;

Que en número de orden 17 presta conformidad la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad;

Que la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2023;

Que en número de orden 32 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 42 tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 48 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario Nº 1062/13, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Quilmes la que como Anexo Único (IF-2023-16860257-GDEBA-DPICMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con veintiún centavos ($49.967.665,21), de acuerdo a lo indicado como punto 4 e del ANEXO I de la addenda aprobada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartiéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la de Quilmes a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto Nº 124/23.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de Quilmes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2023.05.15 16:33:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.15 16:34:02 -03'00'